



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2018, del expediente número 06/2018, de suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
130	22100	Energía eléctrica	2.600,00 €
130	22199	Otros suministros	2.600,00 €
213	143	Otro personal	9.187,60 €
241	131	Lab. Temp. Plan empleo	2.700,00 €
241	16000	Seg. Soc. Plan empleo	2.700,00 €
3321	13000	Retribuciones básicas	430,40 €
3322	13000	Retribuciones básicas	430,40 €
130	13000	Retribuciones básicas	8.800,00 €
130	151	Gratificaciones	2.300,00 €
132	12004	Sueldos grupo C2	500,00 €
011	319	Otros gastos financieros	25,00 €
920	461	Recaudación	2.100,00 €
		TOTAL GASTOS	34.373,40 €

Altas en Partidas de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	34.373,40 €
	TOTAL INGRESOS	34.373,40 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cabañas de la Sagra, a 18 de febrero de 2019.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-942